

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 20 de Junio de 2003

Nº 16.663

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCIÓN M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 938 del 05/06/03 – Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Pcia.....	2859
M.G.J. N° 939 del 05/06/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	2859
M.G.J. N° 940 del 05/06/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	2860
M.P.E. N° 941 del 05/06/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	2860
S.G.G. N° 942 del 05/06/03 – Convenio Marco: Provincia de Salta y U.C.S. Prórroga de vencimiento	2861

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 937 del 05/06/03 – Comisión de Servicios	2862
M.G.J. N° 943 del 05/06/03 – Retiro voluntario	2862
M.P.E. N° 944 del 05/06/03 – Retiro voluntario	2862

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.HA. y O.P. N° 167 D del 02/06/03 – Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas.....	2862
M.HA. y O.P. N° 168 D del 02/06/03 – Carta de Servicios de la Dirección de Vialidad	2873
M.P.E. N° 169 D del 02/06/03 – Carta de Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos.....	2879

ACORDADA

N° 2800 – Corte de Justicia de Salta N° 9.021	2882
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2812 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 04/03	2883
N° 2792 – A.F.I.P. D.G.I. Región Salta N° 03/03.....	2883

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

N° 2806 – Luis Selim Haddad Asbun – Expte. N° 34-13.419/48 y otro.....	2884
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2804 – Palacios, Inés Audemia – Expte. N° 2 064.502/03	2884
N° 2801 – Ruiz, Gregorio – Expte. N° 41.963/02	2884
N° 2796 – Patiño Ramos, Alberto – Expte. N° 1-053.883/02	2885
N° 2784 – Miguel Yapura – Expte. N° 67.274/03	2885
N° 2783 – Durán, Enrique – Expte. N° A-3.591/80	2885

Pág.

Nº 2781 – López, Leonardo – Liendro, Narcisa Ester – Expte. Nº 038.456/02	2885
Nº 2777 – Córdoba, José Andrés – Expte. Nº 63.317/02	2885
Nº 2773 – Toledo, Andrés Corsino – Expte. Nº 067.604/03	2886

REMATES JUDICIALES

Nº 2810 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 22.267/01	2886
Nº 2772 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2-50.974/02	2886

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2795 – Laschera de Aguilar, Teresa Emma – Expte. Nº 001.148/02	2887
Nº 2765 – Díaz, Eudoro Silvestre – Zambrano, Azucena Ramona vs. Ovejero, Eudosiso – Aquino de Ovejero, Manuela y sus herederos – Expte. Nº 462/02	2887

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2780 – Barro Acosta, Félix y otros (pequeño) – Expte. Nº C-50.841/00	2887
Nº 2764 – Villagrán, Hugo Rubén (pequeño) – Expte. Nº C-60.133/0	2887

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 2779 – Pérez, María Celeste – Expte. Nº 069.770/03	2888
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2808 – Indu-Metal S.R.L. – Expte. Nº 070.075/03	2888
Nº 2788 – Ricardo Aníbal Villagra (pequeño) – Expte. Nº 68.531/03	2888

EDICTO JUDICIAL

Nº 2811 – Luis Eduardo Ferreyra – Expte. Nº 10.592/01	2888
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2813 – L y M S.R.L.	2889
Nº 2805 – NOAVITTA S.R.L.	2889
Nº 2803 – Valle Fértil S.R.L.	2890
Nº 2802 – GAPO S.R.L.	2891

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 2755 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	2892
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 2807 – Plaza S.R.L.	2893
-----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 2809 – Club Social y Deportivo “Los Alamos” – Cerrillos, para el día 13/07/03 2893

RECAUDACIÓN

N° 2814 – Del día 19/06/03 2893

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 938

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-3.873/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Estadísticas de la Provincia solicita la aprobación del Convenio firmado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, para lo cual las partes acuerdan implementar una colaboración técnica que permita al “El INDEC” cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2° del Decreto N° 3.110/70.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión, ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie, con presupuesto a su cargo, los gastos que demande el presente Acuerdo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1ª Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo -- David

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 939

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 52-426.970/02

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Sr. Jorge Antonio Di Pauli; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante el pedido del Sr. Director de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para que se prorrogue el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la mencionada Dirección y el Sr. Jorge Antonio Di Pauli, aprobado originariamente por Decreto N° 1.579/02;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicio que provocaron la contratación originaria;

Que la erogación del presente, se encuentra previamente imputada y se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 873/98, Decreto N° 515/00 y Decreto N° 1.454/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Jorge Antonio Di Pauli, D.N.I. Nº 25.411.793, a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, que como anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 06 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 6 – Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum – David

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO Nº 940

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 52-425.924/02

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Sr. Roberto Daniel Di Pauli; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga del contrato tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que la prórroga de la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Oficina Seccional del Registro Civil de Las Lajitas, la que se verá afectada en caso de no preverse el desempeño de las necesarias tareas a través del personal que contrata;

Que la erogación provocada por el instrumento citado se encuentra preventivamente imputada en estos obrados, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 515/00 y normas concordantes, contemplándose el proporcional de la baja del señor Alejandro Ponce de León, en el cargo político – Nivel 4 – del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Roberto Daniel Di Pauli, D.N.I. Nº 13.149.891, a partir del 01 de Enero de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, que como anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 06 – Inciso 3 – Finalidad 1 – Función 6 – Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum – David

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO Nº 941

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 165-1.934/02

VISTO el Decreto Nº 762/02, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Noemí Esther Suárez, D.N.I. Nº 18.137.993; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Secretaría de Empleo que dieran origen al Contrato de Locación de Ser-

vicios celebrado con el señor Mena, por lo que resulta necesario renovar el mismo, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00 y 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Noemí Esther Suárez, D.N.I. N° 18.137.993, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, por los motivos expresados en los considerando.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida personal de la Jurisdicción 06 - U. de O. 06 Secretaría de Empleo.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Gambetta - David

Salta, 5 de Junio de 2003

DECRETO N° 942

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-028.504/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Católica de Salta, solicita la prórroga del Convenio Marco celebrado con la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.994/96 y prorrogado por su similar N° 1.793/01.

Que el citado Convenio tiene por finalidad impulsar la mutua colaboración en la ejecución de actividades y proyectos de interés común en beneficio de nuestra Comunidad, previéndose la celebración de Protocolos Adicionales para la puesta en marcha de aquellos.

Que conforme lo prevé la Ley N° 6.833, que establece Nuevas Relaciones entre el Estado y la Sociedad Civil, tanto la Provincia como la Universidad, interaccionan en pos de la realización de Bienes Jurídicos considerados relevantes para la comunidad, por lo que resulta trascendente estimular la concreción de proyectos de alto interés público, entre ellos la capacitación del recurso más valioso del Estado, como lo es el humano.

Que por las razones expuestas, resulta altamente conveniente prorrogar la vigencia del mencionado Acuerdo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase desde su vencimiento, el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Católica de Salta, aprobado por Decreto N° 1.994/96 y prorrogado por su similar Nro. 1.793/01.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fernández - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 937 – 05/06/2003 – Expediente N° 136-13.399/03.

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la Comisión de Servicios para asistir en las funciones de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, a la C.P.N. Silvia Charamonte de Rodríguez, D.N.I. N° 10.910.591, profesional dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, por el término en que sean necesarios sus servicios.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 943 – 05/06/2003 – Expte. N° 41-39.603/01, Cpde. 1) y 2).

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al Sr. Miguel Angel González, D.N.I. N° 8.173.931, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Administrativo Intermedio – Subgrupo 2 – Nivel 6 – (N° de Orden 4) del Departamento Administrativo, consignado en el Anexo del Decreto N° 2.084/02, quedando extinguida la relación laboral a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1º, suprimase el cargo identificado en el mismo.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Jurisdicción 5 – Unidad de Organización 04 – Inc. 1 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiación 11 – Presupuesto vigente.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 944 – 05/06/2003 – Expediente N° 136-12.341/02.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al C.P.N. Avelino Bernardo Palavecino D.N.I. N° 8.164.848, personal perteneciente al cuerpo de Profesionales de la Unidad de Sindicatura Interna (USI-2) dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, N° de Orden 8, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 5, Función Je-

rárquica 2, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1º, suprimanse los cargos identificados como N° de Orden 36, Técnico Intermedio, agrupamiento T, subgrupo 1, Nivel 6, Función Jerárquica VII y N° de Orden 37, Técnico Intermedio, agrupamiento T, subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica VII, del Subprograma Producción Comunitaria de Secretaría de la Producción.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 938, 939, 940, 941, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 2 de Junio de 2003

RESOLUCION N° 167 D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delgada N° 131/03;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 131-D/03.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Fernando Yarade

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Dirección General de Rentas

Correo electrónico: rentas@gobiernosalta.gov.ar

Página Web: www.gobiernosalta.gov.ar/rentas

Línea Gratuita: 0800-8882244

Director General: Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – 4º Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4313054

Centrex: 4376

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 18:00 hs.

Nuestra Misión:

La Dirección General de Rentas actúa como órgano rector y ejecutor del Sistema de Administración Tributaria de la Provincia de Salta. Ejecuta las funciones de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y devolución o repetición de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas, las acciones de cobro compulsivo de los tributos de competencia del Estado Provincial, y asesora al Poder Ejecutivo Provincial sobre las necesidades en materia impositiva.

La Dirección General de Rentas actúa como órgano ejecutor de la administración, aplicación, percepción, fiscalización y gestión de cobro de impuestos y tasas que, siendo recursos propios del Municipio de Salta, le son encomendados a la Dirección General de

Rentas de la Provincia: Impuesto a la Radicación de Automotores, Inmobiliario, Contribución sobre Publicidad y Propaganda, Tasa por el Ejercicio de Actividades Diversas. En virtud de convenios celebrados entre representantes de ambos poderes y normativa legal dictada en consecuencia. También se incluye la gestión de cobranza de canon de riego, por Resolución N° 20 del 13/10/2002 (Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda).

Marco Normativo:

Las facultades y funciones de la Dirección General de Rentas se encuentran acordadas por el Código Fiscal de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 9/75 (Texto ordenado Decreto N° 1.726/95).

En lo que concierne a los recursos tributarios del Municipio de Salta, el marco normativo se plasma en convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipal, y toda otra normativa dictada en consecuencia de los mismos. Asimismo, el Marco Legal que sea aplicable al tributo canon de riego.

Nuestro Compromiso

Optimizar la relación "Fisco—Contribuyente", con medidas de gerenciamiento destinadas a:

Continuar con el objetivo de lograr el aumento en el nivel cualitativo y cuantitativo de la atención y asesoramiento al público.

Seguimiento estricto del mecanismo implementado de consulta a los ciudadanos sobre la calificación de los servicios prestados, mediante la disponibilidad de buzones para depositar reclamos y sugerencias.

Optimizar las funciones de administración de los tributos propios de los Municipios que le sean encomendadas mediante instrumento legal competente suscritos entre la Provincia de Salta y la Municipalidad.

Realizar las tareas necesarias para cumplir lo más acabadamente posible el objetivo de constituir una estructura administrativa y de gestión que optimice los resultados obtenidos como sistema de recaudación seleccionado para la cobranza de los tributos propios de los Municipios que le sean encomendadas mediante instrumento legal competente suscritos entre la Provincia de Salta y la Municipalidad.

Continuar con el proceso de dotación de la mayor cantidad de salidas automatizadas de la información requerida por el público.

Maximizar la eficiencia en el suministro de conocimiento público de la normativa legal sobre modo y tiempo de cumplimiento de las obligaciones fiscales, seleccionando los canales de comunicación más idóneos, con el correspondiente control de eficiencia en el servicio efectuado por los mismos.

Habiéndose puesto en marcha el Centro de Atención al Contribuyente, arbitrar los medios y efectuar el seguimiento consecuente para brindar un servicio de calidad y eficiencia al contribuyente utilizando tecnología de punta, optimizando los costos de gestión, ofreciendo al contribuyente atención personalizada y calificada, mejorando la comunicación entre la Dirección General de Rentas y los contribuyentes.

Fomentar conciencia tributaria en el contribuyente en aras del bien común.

Actuar con celeridad y eficiencia para satisfacer las necesidades del usuario.

Responsables de la elaboración de la Carta de Servicios y de los Sistemas de Autoevaluación:

Lic. en Adm. Empresas Adriana Matos de Piérola
Sr. Vicente Edmundo Trípodí
Sr. Jorge Enrique Lovy

Responsables de los Servicios Dependientes:

Para el cumplimiento de las facultades otorgadas por el marco normativo detallado, la Dirección General de Rentas se encuentra estructurada en áreas funcionales identificadas como Subprogramas, y en algunos casos, se detallan unidades organizativas específicamente afectadas a la atención al contribuyente, cuya denominación y responsables se detallan a continuación:

Responsables de los Servicios Dependientes:

Area Centro de Atención al Contribuyente

Domicilio: Zuviría 98 – Salta

Areas:

Centro de Atención Personalizada

Call Center Terciarizado

Centro de Atención Personalizada

Teléfonos: 0387-4370082/86

Línea Gratuita: 0800-8882244

Para Denuncias: Horario de atención: 08:15 hs. a 20 hs.

Para Consultas: Horario de atención: 08:15 hs. a 16 hs.

Coordinadora

Cra.: Lina Domingo de Aguirre (Resolución General N° 04/03)

Asesores:

Cr. Martín Cánepa

Cr. Federico Guaymás

Cr. Mariana Sacchetta

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 08:15 hs. hasta 16 hs.

Call Center Terciarizado

Responsables Call Terciarizado:

Cr. Matías Huergo Comejo

Sr. Alejandro Peña

Call Center Telefónico

Supervisión:

Srta. Elizabeth Astigueta

Asesores:

Claudia Gulezzi

Gustavo Román Díaz

María Josefina Rojo

Felipe Alancay

Representación del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en el marco de los Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta:

C.P.N. Claudio Alberto Mastandrea (Resolución N° 33/03 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas)

Domicilio: España 625 – Planta Baja – (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4214216

Centrex: 4219

Subprograma Secretaría Institucional

Jefe de Subprograma: Sra. Olga Rangeón de Alberstein

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – 5° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4310902

Centrex: 4392

Mesa de Entradas Administrativa

Supervisor Mesa de Entrada: Giménez de Andrada, Liliana

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Planta Baja – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4310902

Centrex: 4392

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Secretaría Privada de Dirección

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – 4° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4217717

Tel-Fax: (0387) 4319473

Centrex: 4227

4244

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 18:00 hs.

Responsable Subprograma Revisión y Recursos

Jefe de Subprograma: Oscar Anselmo Soruco

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – 4° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4313265

Centrex: 4375

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable Subprograma Auditoría Fiscal

Jefe de Subprograma: C.P.N. Julio Aramayo Alberto

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – 2° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfonos: (0387) 4311599 – (0387) 4312793

Centrex: 4385 4378

Horario de atención al Público: de 7:45 hs. a 19:45 hs.

Responsable Subprograma Jurídico Tributario

Jefe de Subprograma: Dra. Ada Isabel Torres Támer

Domicilio: España N° 625 – 1° Piso – (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) 4216593

Centrex: 4225

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable Subprograma Técnico Tributario

Jefe de Subprograma: C.P.N. Miguel Fili

Domicilio: Pueyrredón N° 74 1° Piso – (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) - 4313464

Centrex: 4373

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable Subprograma Administrativo Contable

Jefe de Subprograma: C.P.N. María Olga Cuellar de Gasperini

Domicilio: Pueyrredón N° 74 3° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono y Fax: (0387) – 4311480

Centrex: 4389

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable Recursos Humanos y Materiales:

Supervisora: Sra. Ana Cecilia Caro

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – 1° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono y Fax: (0387) – 4311601

Centrex: 4384

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Subprograma Auditoría y Control de Gestión

Jefe de Subprograma: C.P.N. Ricardo Alberto Cardozo

Domicilio: Pueyrredón N° 74, 1° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4313842

Centrex: 4371

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Subprograma Gestión de Cobro:

Jefe de Subprograma: Vacante

A cargo del Subprograma: Dr. Héctor Hugo Martínez (Decreto N° 505/2002)

Domicilio: España N° 625 – Entrepiso y 1° Piso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4312407

Centrex: 4381 – 4205 – 4379

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable de Mesa de Entrada Judicial:

Supervisora: Sra. Silvia Tolaba de Diez Gómez

Domicilio: Avdas. Belgrano y Sarmiento (Edificio Tribunales) – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4212902

Centrex: 4205

Horario de atención al Público: 07:30 hs. a 15:30 hs.

Responsable de Planes de Facilidades de Pago

Supervisor: Lic. Comunic. Sociales Raúl A. Rodríguez

Domicilio: España N° 625 – Entrepiso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: 4213873

Centrex: 4379

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable Cobro Judicial

Supervisora: Lic. en Adm. de Empresas Josefina Ballato

Domicilio: España N° 625 – Entrepiso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4312407

Centrex: 4381

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable Emisión de Títulos:

Supervisor: Sr. Mario Rubén Luna

Domicilio: España N° 625 – Entrepiso – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4312407

Centrex: 4381

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Responsable del Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior

Jefe de Subprograma: Sr. Benjamín Bonifacio Villa

A cargo del Subprograma: C.P.N. Lucrecia Isorni de Juárez (Resolución Interna N° 26/2002)

Domicilio: Zuviría y España (A4400ZAA) Salta

Teléfonos: (0387) 4370082/86

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Delegaciones del Interior

Delegación Orán

Supervisora: Srta. Carmen Hortencia Maldonado

Domicilio: 9 de Julio y Pellegrini – C.P. (A4530ZBA) San Ramón de la Nueva Orán

Teléfono: (03878) – 421127

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Delegación Tartagal

Supervisora: Sra. Marta Barrios de Juárez

Domicilio: Warnes 80 – C.P. (A4560ZBA) Tartagal

Teléfono: (03875) – 424164

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Delegación General Güemes

Supervisora: Sra. María Ester Barca de Romero

Domicilio: Rivadavia y San Martín – C.P. (A4430ZCA) General Güemes

Teléfono: (0387) – 4912532

Horario de atención al Público: 08:15, 45 hs. a 15:45 hs.

Delegación Metán

Supervisor: Sr. Santos Abel Figueroa

Domicilio: 9 de Julio N° 118 – C.P. (A4440ZBA) Metán

Teléfono: (03876) – 421271

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Subprograma Recaudación

Jefe de Subprograma: C.P.N. Lucrecia Isorni de Juárez

A Cargo del Subprograma: Sr. Benjamín Bonifacio Villa (Resolución Interna N° 26/2002)

Domicilio: España N° 625 – Planta Baja – C.P. (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4213584

Fax: (0387) – 4222188

Centrex: 4209 – 4228

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Subprograma Informática

Jefe de Subprograma: C.U. Margarita Baucis de Rocha

Domicilio: España N° 625 – 1r Piso – (A4400ZAA) Salta

Teléfono: (0387) – 4213739

(0387) – 4312006

Centrex: 4210

Horario de atención al Público: 08:15 hs. a 15:45 hs.

Subprograma Capital Federal

Jefe de Subprograma: Srta. Silvia Elizabeth Rosas

Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña N° 933, 2º Piso, (C1035AAE) Capital Federal

Teléfono: (011) 4326-3840

Fax: (011) 4326-1510

Horario de atención al Público:

Trámites en General de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Liquidación del Impuesto de Sellos: 9:00 hs. a 14:00 hs.

Especificación de los servicios a los contribuyentes en particular y a la ciudadanía en general suministrados por cada área de la Dirección General de Rentas

Centro de Atención Personalizada

Información y asesoramiento en temas tributarios, tal que:

Normativa legal sobre desgravaciones, diferimientos, desgravaciones, etc.

Altas, modificaciones y bajas en los distintos impuestos.

Requisitos formales acerca de exención impositiva, compensaciones, cesiones de créditos, etc.

Fechas de vencimiento de los distintos gravámenes, alicuotas, formas de pago, multas, accesorios.

Situación fiscal del contribuyente.

Entrega de formularios cuyo llenado y presentación sea requerido para los distintos trámites.

Consulta sobre expedientes en trámite.

En función de cada situación planteada, direccionar correctamente al interesado al sector o área de la DGR y responsable de la misma, competente en la resolución de los planteamientos y/o presentaciones efectuadas o a efectuar.

Otorgamiento del PIN a contribuyentes, titulares o apoderados, para poder acceder al sistema de Autoconsulta de la situación fiscal que a cada uno le corresponde.

Intervenir en la realización de Campañas Tributarias, con el objetivo de incrementar la conciencia fiscal en la ciudadanía, tratando de evitar instancias que pueden agravar su situación fiscal en casos de incumplimiento (inminente caducidad de planes de pago, o de envío de deuda a acciones judiciales, aplicación de multas, etc.)

Duración del trámite: inmediato.

En el caso de las Campañas Tributarias, se define previamente el tiempo de ejecución de las mismas, en función de las características de cada una de ellas.

Call Center Telefónico:

Realizar los contactos con los contribuyentes en base mensajes, invitaciones, recordatorios, etc., indicados por la DGR.

Maximizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incorporando nuevas técnicas de comunicación.

Representante del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en el marco de los Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta:

Coordinar, fiscalizar y resolver aquellos conflictos que pudieran suscitarse para el cobro de los tributos municipales.

Subprograma Secretaría Institucional

Servicio Directo al Contribuyente

Mesa de Entradas

Recepción de toda la documentación que ingresa y egresa del Organismo, de carácter administrativo.

Duración del trámite: Inmediato.

Informar sobre el curso de los expedientes en trámite.

Duración del trámite: Inmediato.

Secretaría Privada de Dirección

Planificar la agenda personal del Señor Director ante el pedido de audiencia de contribuyentes, asesorándolo en materia de trámites internos y/o cumplimiento de requisitos necesarios para la iniciación de todo tipo de presentación ante Dirección General.

Duración del trámite: Inmediato.

Otros Servicios:

Entrega de Constancias de Exención Impositiva, Resoluciones de Dirección General.

Duración del trámite: 24 hs. (una vez formalizado el trámite correspondiente).

Suministrar información solicitada por el contribuyente sobre los antecedentes obrantes en actuaciones archivadas, así como también de los pagos efectuados que ya se encuentren en archivo.

Duración del trámite: 48 hs.

Publicar en el Boletín Oficial los actos resolutive de la Dirección General.

Duración del trámite: 24 hs.

Subprograma Revisión y Recursos**Servicio Directo al Contribuyente**

Tramitar las impugnaciones, descargos y recursos que deriven en la intervención del Subprograma respecto de las "Corridas de Vistas" e "Instrucciones de Sumarios" y "Resoluciones de aplicación de Multas".

Duración del trámite: Dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

Recepcionar la documentación previamente solicitada, relacionada con "Concursos", "Quiebras" y "Transferencias de Fondos de Comercio".

Duración del trámite: Inmediato.

Asesorar verbalmente, telefónicamente o por nota al contribuyente en consultas relativas a la forma, tiempos, contenido de las impugnaciones descargos y recursos a ser presentados, como también en lo relativo a las liquidaciones de acreencias fiscales presentadas en los Concursos, Quiebras o Transferencias de Fondo de Comercio.

Duración del trámite: Si se efectúa en forma verbal o telefónicamente es inmediato; si se efectúa mediante

nota, dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

Atención personalizada a todo contribuyente que solicita se le otorgue vista de las actuaciones. Atención personalizada a cada contribuyente respecto a asesoramiento en general relacionado con actuaciones determinativas de la Dirección General, forma y aplicación de las normas contenidas en el Código Fiscal y en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Gestión de Cobro:**Servicio Directo al Contribuyente**

Mesa de Entrada Judicial: Recepción de Oficios, Cédulas y Expedientes Judiciales, brindando asesoramiento sobre el estado del trámite para el cual hubiera ingresado la actuación.

Duración del trámite: Inmediato.

Determinación de Tasas de Justicia en los expedientes judiciales.

Duración del trámite: Máxima demora dos días hábiles, excepto actuaciones con documentación a verificar por área de Impuesto de Sellos, en este caso el trámite se realiza en un plazo máximo de seis días hábiles.

Determinación de Tasa de Justicia en los expedientes judiciales en el interior de la provincia, por medio de profesional Abogado dependiente del Subprograma.

Asesorar respecto a deudas que se encuentran en gestión de cobro por vía judicial

Duración del trámite: Inmediato.

Otorgar Planes de Facilidades de Pago en Casa Central.

Duración del trámite: Inmediato, si se cumplimentan los requisitos formales establecidos para el otorgamiento.

Subprograma Auditoría Fiscal**Servicio Directo al Contribuyente:**

Atención y asesoramiento personalizado a todo contribuyente que fuere notificado, requerido, se encuentre con inspección en curso o por cualquier otra tramitación que derive en la intervención del Subprograma; respecto de los sistemas, normas y procedimientos establecidos por el Código Fiscal y otras normas reglamentarias.

Esta atención puede ser efectuada en el edificio de la Dirección General de Rentas (Edificio de calle Pueyrredón N° 74 – 2° Piso), en el domicilio del contribuyente (comercial o particular), como así también en los “Puestos de Control de Ruta” fijos instalados El Quebrachal, El Naranja y Ruta 34 km 8 (Aunor). Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Jurídico Tributario

Servicio Directo al Contribuyente:

Asesoramiento en los pronunciamientos, resoluciones y dictámenes de carácter jurídico remitidos para su intervención.

En la tramitación de los expedientes se aplican procedimientos y plazos del Código Fiscal y de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia.

Atención al público en forma verbal y personal, sobre consultas referidas a actuaciones presentadas por ante la Dirección, relacionadas con las obligaciones fiscales contenidas en el Código Fiscal y normas complementarias (por ejemplo, pedidos de exención, devolución de impuestos, multas, recargos e intereses, presentaciones en oposición a requerimientos de esta Dirección, etc.)

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma SARES 2000 y Delegaciones del Interior

Servicio Directo al Contribuyente:

Recepción de Declaraciones Juradas de Contribuyentes de “SARES 2000”, procesamiento de las mismas, emisión y entrega del correspondiente “Acuse de Recibo”. Duración del trámite: Inmediato.

Atención y asesoramiento personalizado a todo contribuyente incluido en el sistema “SARES 2000” que fuere notificado, requerido y cualquier otra tramitación que derive en la intervención del Subprograma; respecto de los sistemas, normas y procedimientos establecidos por el Código Fiscal y otras normas reglamentarias. Informar estado de situación de cualquier trámite, personalmente, telefónicamente o por correspondencia.

Duración del trámite: Inmediato. En caso de consultas por correspondencia, dentro de los plazos establecidos en el Código Fiscal.

Emisión a solicitud del Contribuyente del formulario F900V, a efectos de realizar pagos mediante cheques imputados, y/o cualquier otro tipo de modalidad de pago.

Emisión de solicitud de los contribuyentes, incluidos en el sistema “SARES 2000” de las Declaraciones Juradas y comprobantes F917R.

Duración del trámite: Inmediato.

Compensación de créditos a favor de los contribuyentes, incluidos en el sistema “SARES 2000”, con otros impuestos. Repeticiones, cesiones de créditos fiscales y exenciones.

Duración del trámite: De acuerdo a la situación fiscal de los contribuyentes.

Tramitación de certificados de regularización fiscal solicitados por los contribuyentes incluidos en el sistema “SARES 2000”, autoridades judiciales u organismos oficiales.

Duración del trámite: En caso de tener las obligaciones correctas se emite el certificado en un plazo de 24 horas.

Se pone a disposición de los contribuyentes incluidos en el sistema S.A.R.E.S. 2000, boca de cobranza del Banco Macro S.A. Sucursal Salta Anexo D.G.R. para el pago de sus obligaciones fiscales de horas 08:15 hs. a 14:00 hs.

Delegaciones del Interior

Servicio Directo al Contribuyente:

Asesoramiento a contribuyentes, recepción de Declaraciones Juradas de contribuyentes no incluidos en el sistema S.A.R.E.S. 2000.

Duración del trámite: Inmediato.

Recepción de Declaraciones Juradas de contribuyentes de “SARES 2000”.

Duración del trámite: Inmediato.

Emisión a solicitud del Contribuyente del formulario F900V, a efectos de realizar pagos mediante cheques imputados, y/o cualquier otro tipo de modalidad de pago. Duración del trámite: Inmediato.

Realización de aforos y timbrados de instrumentos gravados con la Ley de Sellos, recepción de expedientes y oficios judiciales tramitados en la localidad.

Duración del trámite: Inmediato.

Emisión a solicitud del contribuyente de las Declaraciones Juradas y comprobantes F917R.

Duración del trámite: Inmediato.

Recepción de los formularios F900.

Duración del trámite: Inmediato.

Recepción de las solicitudes de Planes de Facilidades de Pagos y posterior entrega de la chequera correspondiente.

Duración del trámite: Inmediato.

En Delación Orán y Delegación Metán: Se expiden y controlan Guías de Productos Forestales, liquidándose el respectivo impuesto.

Duración del trámite: Inmediato.

En Delegación Orán se expiden y controlan Guías de Pesca Comercial, todo ello en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Rentas y la Secretaría de Medio Ambiente.

Duración del trámite: Inmediato.

Subprograma Técnico Tributario

Servicio Directo al Contribuyente:

Asesoramiento referente a criterios técnicos en cuestiones de difícil interpretación de la materia tributaria ya sea por propia iniciativa, requerimiento de la Superioridad, o a pedido del contribuyente.

Mantener conexión con los Consejos y Colegios Profesionales del medio y realizar el pertinente asesoramiento externo.

Evacuar verbalmente con atención personalizada de manera inmediata consultas técnicas tributarias en todo lo concerniente a la aplicación de normas tributarias de difícil interpretación, indicando a su vez procedimiento aplicable.

En la tramitación de los expedientes se aplican procedimientos y plazos del Código Fiscal y de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia.

Subprograma Administrativo Contable

Servicio Directo al Contribuyente

Venta de Estampillas Fiscales.

Bocas de expendio:

Colegio de Escribanos, Mitre Nº 384, Teléfono: (0387) 4311559, (0387) 4311557.

Caja de Seguridad Social para Abogados, Sarmiento Nº 302, Teléfono: (0387) 4223160, (0387) 4224991.

Duración del trámite: Inmediato.

Timbrado de los Instrumentos Alcanzados por el Impuesto de Sellos

Bocas de expendio:

Caja de Seguridad Social para Abogados, Sarmiento Nº 302, Teléfono: (0387) 4223160, (0387) 4224991.

Duración del trámite: Inmediato.

Para ambos casos también se habilitó boca de cobranza en

Banco Macro S.A. – Sucursal Salta – Anexo Dirección General de Rentas, España Nº 625 Teléfono: (0387) – 4213584.

Cobranza del impuesto de sellos mediante declaración jurada de escribanos (únicamente).

Colegio de Escribanos, Mitre Nº 384, Teléfono: (0387) 4311559, (0387) 4311557.

Duración del trámite: Inmediato.

Recepción de Cheques remitidos por los contribuyentes por correspondencia para el pago de Impuestos, depósito de los mismos y entrega de los comprobantes correspondientes.

Duración del trámite: De cinco a diez días hábiles (según el lugar de radicación del Banco girado).

Manejo y rendición de los fondos habilitados en cuenta corriente Banco Macro S.A. – Sucursal Salta – según Resolución Nº 06/00 del Ministerio de Hacienda – Secretaría de Ingresos Públicos Mediante ellos se cancela deudas a proveedores, pago de viáticos, comisiones, honorarios de abogados que actúan como Representantes Especiales de esta D.G.R. para gestionar el cobro en sede judicial a los contribuyentes y/o responsables.

Duración del trámite: En función de las prioridades de servicio y de los fondos disponibles.

Subprograma Recaudación

Servicio Directo al Contribuyente

Recepcionar documentación presentada por los contribuyentes, informando a los interesados el movimiento administrativo del sector.

Duración del trámite: Atención al público en forma inmediata.

Entrega de formularios de Declaración Jurada y de pago, a solicitud del contribuyente.

Duración del trámite: Atención al público en forma inmediata.

Asesorar a los contribuyentes respecto de los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes de inscripción, bajas, y modificación de datos.

Duración del trámite: Inscripción y Modificación de datos: En forma inmediata.

Bajas: De acuerdo a la situación fiscal del contribuyente.

Extender Certificados Catastrales, de Libre Deuda, efectuar compensación de créditos a favor de los contribuyentes con otros impuestos; repeticiones, cesiones de créditos fiscales y exenciones.

Duración del trámite: De acuerdo a la situación fiscal de los contribuyentes.

Emisión de certificaciones de deuda, contestación de oficios judiciales.

Duración del trámite: De dos a cinco días hábiles.

Determinación del Impuesto de Sellos en los documentos sujetos al gravámen presentados por público en general, en vía administrativa y en los expedientes judiciales.

Duración del trámite: Atención al Público en forma inmediata; Expedientes judiciales: 48 hs. (trámite normal). Expedientes administrativos: 24 hs. (trámite normal).

Tramitación de Certificado de Regulación Fiscal solicitado por el contribuyente, autoridades judiciales u organismos oficiales.

Duración del trámite: En caso de tener las obligaciones correctas se emite el certificado en un plazo de 24 hs.

Atender y asesorar a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral en lo relativo a la aplicación del software SD99 (aplicativo implementado para facilitar al contribuyente su cumplimiento tributario permitiéndole la emisión de todos los formularios y Declaraciones Juradas).

Subprograma Informática

Servicio Directo al Contribuyente

Emisión a del formulario F901, a solicitud del contribuyente.

Duración del trámite: Inmediato.

Actualización y manejo de la Página Web, incorporando en tiempo oportuno las novedades en materia tributaria (normativa, vencimientos, partes de notificación de acciones fiscales, etc.)

Asesoramiento sobre software domiciliario distribuido por la Dirección General de Rentas.

Subprograma Auditoria y Control de Gestion

Servicio Directo al Contibuyente

Recepcionar las denuncias que afecten directa o indirectamente a agentes del Organismo, o cualquier otra supuesta irregularidad por incumplimiento de la normativa en vigor.

Duración del trámite: Inmediato.

Efectuar el control y seguimiento del sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamos.

Subprograma Capital Federal

Servicio Directo al Contribuyente

Tramitar las impugnaciones, descargos y recursos que deriven en la intervención del Subprograma; respecto de las "Corridas de vistas" e "Instrucciones de Sumarios" y "Resoluciones de Aplicación de Multas".

Duración del trámite: Dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

Recepcionar la documentación previamente solicitada, relacionada con "Concursos", "Quiebras" y "Transferencias de Fondos de Comercio".

Duración del trámite: Inmediato.

Asesorar verbalmente, telefónicamente o por nota al contribuyente en consultas relativas a la forma, tiempos, contenido de las impugnaciones descargos y recursos a ser presentados.

Duración del trámite: Si se efectúa en forma verbal o telefónicamente es Inmediato; si se efectúa mediante nota, dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal.

Atención personalizada a todo contribuyente que solicita se le otorgue vista de las actuaciones.

Duración del trámite: Inmediato.

Atención y asesoramiento personalizado a todo contribuyente que fuera notificado, requerido y cualquier otra tramitación que derive en la intervención del Subprograma; respecto de los sistemas, normas y procedimientos establecidos por el Código Fiscal y otras normas reglamentarias.

Duración del trámite: Inmediato.

Otorgar Planes de Facilidades de Pago.

Duración del trámite: Inmediato.

Liquidar, determinar y actualizar deudas; Proporcionar al contribuyente boletas y declaraciones juradas de los impuestos que les correspondan.

Duración del trámite: Inmediato.

Determinar el impuesto a abonar y generar la boleta de pago correspondiente al Impuesto de Sellos.

Duración del trámite: Inmediato.

Proporcionar al contribuyente requisitos y formularios de inscripción en los impuestos de nuestra jurisdicción para su posterior recepción e incorporación al sistema.

Duración del trámite: Inmediato.

Bocas de Cobranzas habilitadas:

Excepto. Ingresos Brutos convenio Multilateral:

Banco Macro Misiones, Sarmiento N° 735 (C1041AAO) Capital Federal.

Teléfono: (011) 4331-4011

Horario de atención al Público: 10:00 hs. a 15:00 hs.

Ingresos Brutos Convenio Multilateral:

Contribuyente con sede en Capital Federal: Banco Ciudad de Buenos Aires.

Contribuyente con sede en Provincia de Buenos Aires Banco Provincia de Buenos Aires.

Contribuyentes de otras Jurisdicciones, de acuerdo con su domicilio en la Boca de Cobranza habilitada por el Fisco Sede.

Metodología para la recepción de quejas, reclamos y/o sugerencias

Se implementó un sistema para posibilitar que el contribuyente exprese sus quejas, reclamos y/o sugerencias sobre los servicios prestados por las distintas áreas de esta Dirección General de Rentas, normado por Resolución Interna N° 025/00 que se adjunta en copia.

Toda queja, sugerencia y/o reclamo deberá ser efectuada en el formulario habilitado a tal efecto, el que estará a disposición en:

Edificio de calle España N° 625.

En los mostradores de atención al Público.

Edificio de calle Pueyrredón N° 74.

En la oficina de Recepción de Correspondencia.

Oficinas de calle Zuviría y España (Centro de Atención Personalizada).

En cada Delegación del Interior de la Provincia y en el Subprograma Capital Federal.

En el formulario previsto se solicita que se consignen datos de contacto esenciales, tal como Dirección y/o número de teléfono.

Toda queja, sugerencia o reclamo deberá expresarse claramente y referirse a casos concretos y no genéricos.

Dicho formulario será depositado en los buzones habilitados a tales efectos tanto en Salta Capital, en Centro de Atención al Contribuyente, como en Delegaciones del Interior de la Provincia y Subprograma Capital Federal.

La Dirección, por intermedio del Subprograma Auditoría y Control de Gestión, en un plazo de 72 hs. se contactará con el contribuyente que haya efectuado la queja, reclamo o sugerencia y procederá en consecuencia.

Para los contribuyentes radicados en el Interior de la Provincia o en Capital Federal el tiempo expresado, deberá contemplar la demora inherente a la recepción del formulario por parte de la "Casa Central".

Bocas de Cobranzas Habilitadas – Provincia de Salta

Banco Macro S.A.

Casa Central y Anexos
 Sucursales de Capital e Interior de la Provincia
 Correo Argentino

VER ANEXO

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
 Director General
 DGR – Salta

Salta, 2 de Junio de 2003

RESOLUCION N° 168 D

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Cr. Fernando Yarade
 Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

Carta de Servicios

La Dirección de Vialidad de Salta es una Entidad Autárquica y Descentralizada del Estado Provincial, con más de 70 años de trayectoria, cuya misión es la de proveer soluciones a la red vial provincial (y a la red nacional y municipal cuando así se haya convenido).

Marco Legal, Creación y Organización de la D.V.S.

Ley N° 1.346	28 de Diciembre de 1932
Ley N° 1.449	14 de Junio de 1935
Ley N° 1.475	19 de Julio de 1935
Decreto N° 786	27 de Febrero de 1958
Ley N° 3.383	27 de Abril de 1959
Ley N° 6.843	21 de Marzo de 1996
Ley N° 20.320	Estatuto de Escalafón para los Agentes Viales Provinciales

1 a). Identificación del Organismo

Denominación: Dirección de Vialidad de Salta.

Casa Central: España N° 721 - Salta

Teléfonos: (0387)-4310826; (0387)-4310827

Teléfono Presidencia: (0387)-4213449

Fax: 4321410

Centrex N°: 4391 - 4394 - 4393 - 4395

Correos Electrónicos:

ggeneral@dvs.gov.ar

mantenimiento@dvs.gov.ar

planeamiento@dvs.gov.ar

Regiones: Ubicación y Distribución

Región Oeste: Campamento Central, ubicado en Tres Acequias - Ruta Provincial N° 23. Está compuesta por cuatro Sub cabeceras:

a) Sub cabecera Valle de Lerma: comprende los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana y La Viña. Campamento Tres Acequias, Teléfono (0387)-4999916, Centrex 4951.

b) Sub cabecera Güemes (Independiente): Comprende el Departamento de General Güemes - Campamento Gral. Güemes, Teléfono (0387)-4912345.

c) Sub cabecera Las Costas: comprende los Departamentos de Capital y La Caldera. Campamento ubicado en Las Costas, Teléfono (0387)-4361286, Centrex N°: 4272.

d) Sub cabecera Valles Calchaquies: comprende los Valles Calchaquies. Campamento ubicado en la Localidad de Cachi, Teléfono (03868)-491051

e) Sub cabecera Los Andes: comprende el departamento de Los Andes. Campamento ubicado en San Antonio de los Cobres, Teléfono (0387)-4909065

Región Centro: Campamento Central ubicado en Metán, Teléfono (03876)-422010. Está compuesta por dos Sub cabeceras:

a) Sub cabecera Las Lajitas: comprende el Departamento de Anta, campamento ubicado en Las Lajitas, Teléfono (03877)-494095.

b) Sub cabecera Metán: comprende los Departamentos de Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Región Norte: Campamento Central ubicado en Pichanal, Teléfono (03878)-493040. Comprende los Departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria.

Responsable de la Elaboración y Gestión de la Carta de Servicios

Interventor: Dn. Manuel Eduardo Sundblad

Coordinador ante La Oficina de Calidad de los Servicios: Ing. Daniel Virgili

Coordinadora de Equipos: Secretaria General, Prof. Leonor Graciela Gutiérrez.

Horario de Atención a los Ciudadanos:

Lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Fuera de este horario, se reciben correspondencias, Expedientes Urgentes, llamadas telefónicas y fax en nuestra Casa Central.

1 b) Descripción Genérica de los Fines de la Dirección de Vialidad de Salta.

La Dirección de Vialidad es un Organismo que planifica, estudia, proyecta y construye los caminos que

conforman la Red Vial Provincial (Nacional y Municipal si hubiese convenio); además de conservar los ya existentes, procurando vías de comunicación seguras, con tránsito continuo y confortables.

1 c) Catálogo de las Prestaciones o Servicios Dispensados

La Dirección de Vialidad es una Repartición eminentemente técnica, que para llevar adelante los fines ya enunciados, cuenta con las áreas que a continuación detallamos, según lo establece el Decreto N° 887/2002:

Todos los Departamentos y Divisiones de la Dirección, reportan y dependen jerárquicamente del Ing. Jefe.

Departamentos Técnicos: Obras y Servicios Viales y Mantenimiento Vial

Departamento Contable Financiero

Departamento de Asesoría Legal

Departamento de Gestión y Control

Con estos Departamentos y sus Divisiones, la Dirección de Vialidad realiza las prestaciones y servicios siguientes:

Planificación.

En base a los lineamientos y políticas dictadas por la Gobernación; las necesidades que demanda la comunidad y los Proyectos de Iniciativa Privada que sean presentados, la Dirección de Vialidad de Salta elabora los proyectos de los Planes Anuales y Plurianuales a ejecutar, para análisis y posterior aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

Todo proyecto, tanto de Gobierno, como de Iniciativa Privada, es evaluado económicamente, financieramente y ambientalmente.

Estudios - Proyectos - Contrataciones.

Una vez dispuesto y aprobado el Plan de Obras a ejecutarse, se realizan los estudios y proyectos necesarios para la elaboración de los Pliegos de Condiciones de Obras, necesarios para realizar Obras por Administración, Contrataciones Directas, Concursos de Precios o Licitaciones Públicas, según indique la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dependiendo de las posibilidades de la Dirección, estos Estudios y Proyectos pueden ser encargados a terceros (Profesionales del Medio, Consultoras, Especialistas), para lo que también se realizan Pliegos de

Condiciones para la Contratación de Servicios, siguiendo también los lineamientos de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Si corresponde, se gestiona la “liberación de traza” cuando el proyecto de un camino afecta inmuebles de particulares, para lo que previamente se realizan estudios de títulos, mensuras de terrenos y confeccionan planos para así poder declarar a estos inmuebles de “Utilidad Pública”.

Previo a la contratación de cualquier Obra, se realiza el estudio de las ofertas recibidas, analizando la conveniencia técnica, económica, financiera y ambiental de las mismas. Una vez adjudicada la Obra, se elabora y firma el contrato, para luego pasar a realizar la Inspección, Certificación, Seguimiento y Pago de la Obra Contratada.

Una vez finalizadas las Obras, se realizan las Recepciones que fija la Ley y los Pliegos de Condiciones de Obra, mientras se supervisa el correcto funcionamiento de las mismas, hasta el cumplimiento del Plazo de Garantía.

Otras Prestaciones y Servicios:

Control de Cargas: En rutas Provinciales y Nacionales no Concesionadas.

Inventario de la Red Vial

Censos de Tránsito de la Red: para determinar los Tránsitos Medios Diarios Anuales, parámetro decisivo para el estudio económico financiero de un camino.

Evaluación de Estado de las Rutas: Determinación de Radios de Curvatura y Deflexiones (para medir el comportamiento del paquete estructural - cimientos - de un camino) e Indices de Serviciabilidad (estado de la calzada o capa de rodamiento).

Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de la Ruta Nacional N° 9 - Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta.

Estudios económicos - financieros y ambientales específicos requeridos por Organismos Internacionales de Crédito.

Construcción.

Ya sea por Contrato con terceros o por Administración, la Dirección de Vialidad, construye:

Obra Básica: comprende todo el movimiento de suelo necesario para la ejecución del proyecto un camino.

Paquete Estructural: es el cimiento del camino, distintas capas de suelo seleccionado con compactación especial.

Calzada: carpeta de rodamiento

Obras de Arte: son las que cumplen funciones de drenaje, las que permiten el normal escurrimiento de los cauces existentes o permiten el cruce a distintos niveles (vehículos, trenes, personas o ganado): Puentes (Obras de Arte Mayor), Alcantarillas (Obras de Arte Menor).

Control de Calidad

Esta tarea se realiza antes de la obra, cuando se selecciona los materiales a utilizar; durante la ejecución de la obra; cuando se recepcionan las obras y posterior a la habilitación, durante el plazo de garantía.

Conservación

Los trabajos de conservación se ejecutan a través del Departamento de Mantenimiento Vial, mediante Contratos con Terceros (D.N.V., Empresa Valle Vial y otros), por Transferencia Convenios con Municipios y por Administración.

Total Km. conservados de Rutas Provinciales y Caminos Vecinales	8.022,98
Por terceros (Valle Vial)	772,53
Por transferencia Convenios con Municipios	1.468,20
Por Administración	5.782,25
Total Km. Conservados en Rutas Nacionales	668,87
Convenios D.N.V.	565,87
Por terceros (Valle Vial)	103,00
Total de Km. Conservados por la D.V.S. incluido Red Nacional	6.348,12
Total de Km. de la Red Vial Provincial	7.271,20

Conservación de la Red Vial Provincial, a través del Departamento de Mantenimiento Vial:

Región Oeste	2.717,40
Región Centro	1.794,00
Región Norte	2.759,80
Total en Km. de Red Vial Provincial	7.271,20

Por conservación no solamente debe entenderse el mantenimiento de rutina y el mejorativo, sino también los trabajos necesarios para dar soluciones a los cortes

que ocurren en nuestros caminos de montaña, producidos generalmente por precipitaciones pluviales o nevadas.

VER ANEXO

1 d) y e) Articulación de las Modalidades de Participación de los Ciudadanos – Relación de las Referencias Normativas de cada una de las Prestaciones y Servicios.

El Camino: es la vía de comunicación más usada por los ciudadanos. Toda la labor de Vialidad en su fin último está destinada al usuario.

El camino cumple una finalidad social por excelencia, es cultura, progreso, economía, hermandad entre los pueblos, acerca, une, sin él estaríamos sometidos al aislamiento.

El camino crea en el ciudadano un rol a cumplir: el de usuario de la vía pública que exige una norma de conducta que debe observar para su seguridad.

Compartir la vía pública con responsabilidad, respeto y educación vial, es la consigna para que el camino se convierta en un elemento mejor aprovechado.

Pacto de articulación camino – ciudadano: el camino es para el ciudadano. Vialidad lo mantiene y construye con lógicos estudios sobre las necesidades de comunicación, economía, producción, cultura, turismo e integración, invirtiendo en su ejecución grandes sumas de dinero, tecnología y trabajo. El ciudadano, usuario del camino, debe cumplir con normas específicas para un uso comunitario y racional del camino, a fin de que la inversión realizada cumpla con su vida útil y la seguridad esté dentro de los parámetros de diseños adoptados; para ello el usuario debe:

Respetar la carga máxima permitida por la ley para que el camino no se deteriore prematuramente.

Respetar las normas de tránsito en aras de la seguridad de todos los usuarios.

El usuario de la vía pública en su rol de peatón, pasajero y conductor (bicicleta, moto, autos, transporte de carga, o pasajero) para su circulación por rutas, calle y caminos debe responder a la normativa nacional de tránsito, tal es la Ley 24.449/96 a la que está adherida la Provincia de Salta y el resto de la Nación.

La normativa a la que se ajusta la Dirección de Vialidad de Salta para ejecutar y controlar los trabajos y prestaciones que realiza, son, entre otras:

Normas de Diseño Geométrico de la D.N.V.

Normas de Ensayos de Materiales Viales de la D.N.V.

Normas IRAM y DIN para asegurar la calidad de los insumos a incorporar en obras.

Normas para el Cálculo y Diseño de Estructuras (CIRSOC).

Normas de Ensayo para Asfaltos de la D.N.V. (toma como antecedentes normas Americanas y Europeas).

Normas de Impacto Ambiental de la D.N.V. (MEGA: Manual de Evaluación de Gestión Ambiental).

Normativa Provincial de Protección del Medio Ambiente (Ley N° 7070 y Decreto N° 3097).

Ley de Contrataciones de la Provincia (Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios).

Normativas relacionadas con redes de servicios en zona de camino (redes de gas, ductos de agua, cloacas, líneas de transmisión eléctricas y de comunicación, etc.)

Normativas sobre cruces de vías férreas (a nivel, sobre nivel y bajo nivel).

Normativas Municipales.

Normas de Procedimientos Administrativos.

Por otra parte, Vialidad de la Provincia interactúa y colabora con otros Organismos del Estado, Empresas Privadas, Instituciones Públicas y Privadas, las que solicitan arreglos de rutas y/o obras de arte, para las que se utiliza la metodología de solicitud por expedientes. Las solicitudes – si son razonables y con acuerdo a las competencias de nuestra Repartición -, se tramitan y ejecutan mediante el Departamento competente, en tiempo y forma, de acuerdo a la importancia de la solicitud y las posibilidades de la Dirección: mejoramientos de caminos vecinales en oportunidad de festejos patronales; apoyo a las empresas que explotan minerales en nuestra Puna (huellas mineras); apoyo a entidades sin fines de lucro tales como las que organizan carreras de ciclismo, etc.

En caso de pedidos particulares, son tramitados de acuerdo a las disponibilidades de los equipos y mate-

riales de la zona, comunicándosele al solicitante – por nota – la situación y estado del trámite.

1 f) Disponibilidad y Acceso al Sistema de Reclamos y Sugerencias ante la Provincia de Salta sobre el Funcionamiento de los Servicios.

Sistema existente:

La Dirección recibe reclamos, sugerencias y agradecimientos, mediante notas, vía telefónica, correo electrónico, vía fax o personalmente; de instituciones públicas y privadas, de ciudadanos y de empresas privadas. Estas son tratadas por los departamentos competentes en la materia del reclamo, queja o sugerencia, los que deberán responder conforme al plazo que más adelante se detalla.

El Inspector de zona tiene un contacto directo con el ciudadano en el lugar donde se realiza la obra, allí se puede exponer también, quejas, reclamos y sugerencias.

Para el caso de emergencias, durante las 24 hs. se reciben llamados o fax en nuestra Casa Central, a través de ciudadanos o Policía, Defensa Civil, etc.

Por otra parte, se implementó un sistema de buzónes, propuestos por el Gobierno, e impresos normalizados para la presentación de sugerencias y reclamos, los que están a disposición de los ciudadanos en nuestra Casa Central, Regiones, Campamentos y Obradores.

Una vez recibida una queja, reclamo o sugerencia, en un plazo no mayor a 72 horas Vialidad se pondrá en contacto con el ciudadano, por teléfono o nota, a fin de comunicarle la opinión, informe o postura adoptada por esta Dirección. El plazo en que se satisfará la queja o reclamo, si ella es razonable, dependerá de la naturaleza y monto de los trabajos necesarios a ejecutar.

La participación anónima del ciudadano, también pone en funcionamiento el sistema de quejas; pero, lamentablemente, evita la respuesta personal.

2.- Del Compromiso de Calidad

2 a) Determinación Explícita de los Niveles o Estándares de Calidad Ofrecida

Plazos Previstos de Tramitación

Dada la complejidad de prestaciones y servicios que presta la Dirección de Vialidad, según la importancia y extensión de cada uno de éstos, adoptamos los estándares de plazos siguientes:

1.- Para toda obra pública nos ajustaremos en su tramitación (llamado a licitación; apertura de las ofertas; estudio y análisis de las ofertas; selección de la oferta más conveniente; adjudicación de la obra; firma del contrato; confección del acta de inicio de obra; certificación, tramitación y pago de las obras ejecutadas; confección de las actas provisorias y definitivas; etc.), como plazos máximos, a los que manda la normativa específica: Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838, Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia y Pliegos de Especificaciones (Generales y Particulares de las Obras).

2.- Para las obras contratadas con terceros, con plazos contractuales que generalmente superan los doce meses de ejecución, y siempre que “actos del príncipe” o “causas de fuerza mayor” (Vr. Gr.: salida de la Ley de Convertibilidad o terremoto, aludes, desastres naturales imprevisible), nos comprometemos a que los plazos adicionales de obra no superen el 20% del plazo contractual.

3.- Para las obras ejecutadas por administración, y siempre que esta Dirección cuente con los fondos para la compra de los insumos necesarios, nos comprometemos a no excedernos en un 20% de los plazos establecidos en el proyecto.

4.- Toda queja de un usuario, Institución Pública o Privada, será respondida en un plazo de 72 horas.

5.- Ante un corte de ruta, iniciar los trabajos de rehabilitación del tránsito durante las primeras 18 horas de haber tomado conocimiento del evento.

Mecanismos de Comunicación e Información

El ciudadano o usuario, puede comunicarse con nuestra Dirección por las modalidades siguientes:

a.- Personalmente en nuestra casa Central, Campamentos Regionales y Obradores existentes en las distintas obras que se ejecutan.

b.- A través del Libro de Quejas en nuestra Casa Central y Campamentos Regionales.

c.- Buzón de Sugerencias en nuestra Casa Central y Campamentos Regionales.

d.- Por teléfono, correo electrónico o fax, según ya se indicara.

e.- Por nota bajo número de expediente en nuestra Casa Central y Campamentos Regionales.

La Dirección de Vialidad se comunica con la comunidad a través de:

f.- Medios de comunicación masivos cuando la situación lo amerita: cortes de rutas, inutilización de puentes, etc.

g.- Por nota, comunicación telefónica o correo electrónico para responder inquietudes de los ciudadanos o Instituciones Públicas y/o Privadas.

h.- A través del folleto extracto de la Carta de Servicios de la D.V.S.,

i.- La prensa escrita para la convocatoria a concurso de precios o el llamado a licitación pública.

j.- Boletín Oficial para comunicar la totalidad de las resoluciones que emite esta Dirección.

k.- Folletos, mapas, etc, destinados a divulgar datos de nuestra red vial provincial, nacional y municipal; información sobre Educación Vial; etc.

l.- Todas las señales horizontales y verticales que delimitan la vía; ordenan velocidades máximas y mínimas; advierten sobre peligros o riesgos; anuncian la proximidad a distintas localidades; comunican referencias históricas; etc.

m.- Cuando la situación presupuestaria lo permite, la Dirección de Vialidad participa en Ferias y eventos de interés general.

n.- La divulgación y docencia que ejercen algunos profesionales de Vialidad en nuestras universidades y escuelas técnicas.

Horarios de Atención al Público

El horario de atención al público en nuestra Casa Central, Campamentos Regionales y Obradores es de 07:00 a 14:00. Las emergencias son recibidas vía telefónica durante las 24 horas en nuestra Casa Central.

2 b) Especificación de los Criterios para la Actualización de los Compromisos Declarados.

Nuestra pequeña experiencia en calidad, nos hizo advertir que en nuestras anteriores Cartas de Servicios explicitábamos los estándares; pero en ningún momento los cuantificábamos.

Hacemos hincapié en los plazos de las distintas obras y trámites que nos tocan realizar, ya que en ello advertimos una oportunidad de mejora, sin que esto provoque mayores erogaciones que las ya presupuestadas.

3 a) Guía de las Oficinas donde se presta cada Servicio

1.- Todas las tareas relacionadas con mantenimiento, conservación de rutas y cortes de caminos; dependen del Departamento de Mantenimiento Vial – Casa Central – Campamentos Regionales.

2.- Obras por contrato o por administración; depende del Departamento de Obras y Servicios Viales – Casa Central y Obradores.

3.- Los servicios internos de gestión y control dependen del Departamento de Programación y Control – Casa Central.

4.- Servicios internos de asesoramiento jurídico y patrocinio letrado de la Dirección ante causas judiciales, a cargo del Departamento de Asesoría Legal – Casa Central.

3 b) Identificación y Dirección de la Unidad Responsable de la Carta de Servicios

Interventor: Dn. Manuel Eduardo Sundblad

Coordinador ante la Oficina de Calidad: Ing. Daniel Virgili.

Coordinadora de Equipos: Secretaria General, Prof. Leonor Graciela Gutiérrez.

Dirección: Casa Central de la D.V.S. – España N° 721 – Teléfonos N° (0387) 4310826 – 4310827 – Int. N° 17 – Correo Electrónico:

3 c) Referencia de otras informaciones divulgativa sobre los Servicios Gestionados

Propuesta:

Gestionar ante el Poder Ejecutivo la incorporación a la Dirección de un área de educación vial, divulgativa y concientizadora del uso responsable del camino, con el objetivo de: prevenir los accidentes de tránsito, recordar y/o enseñar sobre normas de tránsito y señales viales; informar y concientizar sobre la necesidad de cumplimentar con las normas de control de cargas.

Estudiar la posibilidad de elaborar publicaciones y material divulgativo de nuestra red vial provincial, nacional y municipal, y de Educación Vial.

Por último, para conocimiento del ciudadano, nuestra Repartición cuenta actualmente con folletos

divulgativos de la Integración Internacional del Corredor Bioceánico, y mapas de la Red Vial Provincial y Nacional en nuestra Provincia.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Salta, 2 de Junio de 2003

Ministerio de la Producción y el Empleo

RESOLUCION N° 169 D

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el empleo, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. José Luis Napoleón Gambetta
Ministro de la Producción y el Empleo

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Carta de Servicios

El Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta fue creado por Ley Provincial N° 6.835 e investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial.

Se creó para hacer cumplir la Legislación vigente y controlar la prestación de los servicios públicos, con un primer objetivo de proteger adecuadamente al usuario, en el marco de un sistema integral, equilibrado, armónico y de justicia.

En el marco del Plan de Calidad establecido para la Administración de la Actividad Pública, se propone la presente Carta de Servicios con los compromisos concretos que asume el Ente Regulador de los Servicios Públicos ante la comunidad.

Horario de Atención Consultas y Reclamos

De 08:00 a 16:00

Oficina de Información y Atención

Ameghino N° 299 – Salta

Teléfono, Fax, E-Mail

0387-421-3021

E-Mail: gerenciausuarios@enresp.org.ar

riienresp@yahoo.com.ar

Línea de consulta gratuita para Usuarios de Servicios

0-800-44-47400

Apartado de Respuestas Postales Pagas

Casilla de Correo 620

Principales Servicios Prestados

Controlar el cumplimiento de las reglamentaciones, de los Contratos de Concesión, las normas de seguridad, la calidad del servicio y los derechos de los usuarios.

Disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas.

Proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables, orientadas al establecimiento y mantenimiento de equilibrios entre las necesidades económicas y financieras de las licenciatarias y concesionarias prestadoras, la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanentes y el acceso de los usuarios a las prestaciones propias de cada uno de tales servicios.

Velar para que tal prestación se realice de acuerdo a los principios fundamentales de los servicios esenciales, como son los de regularidad, uniformidad, generalidad, equidad y obligatoriedad, conforme a las estipulaciones contractuales legales.

Ejercer el poder de policía referido al servicio, incluido el necesario para evitar la agresión al medio ambiente y a los recursos naturales, por medio de los efluentes industriales vertidos al sistema cloacal, todo ello con arreglo al ordenamiento general y dictando los reglamentos que fueren menester, ejercitando el control del cumplimiento de los mismos y sancionando su incumplimiento.

Intervenir en los casos en que el Concesionario no cumpla sus obligaciones contractuales con el usuario y el Estado.

En caso de controversias, convocar a las partes a una Audiencia Pública a los efectos de escuchar sus posiciones y resolver los diferendos.

Intervenir en la aprobación de los Cuadros Tarifarios.

Potestades

A los fines de la consecución de su competencia, el Ente queda investido de las siguientes potestades:

- 1- Reglamentarias;
- 2- Tarifarias;
- 3- Jurisdiccionales;
- 4- Sancionatorias;
- 5- Ablatorias: expropiatorias y de restricciones y limitaciones a la propiedad;
- 6- Implícitas.

Reclamos

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, el Ente Regulador de los Servicios Públicos

dictó la Resolución Nº 175/02, Reglamento Procedimental para el tratamiento de los Reclamos de los usuarios por anomalías en los servicios de Distribución eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, cuyas finalidad reseñamos a continuación:

Ante cualquier problema con el servicio de Energía Eléctrica o con el de Agua Potable y Desagües Cloacales, el Usuario afectado podrá realizar un reclamo, el que deberá efectuarse en primer término ante las Concesionarias, en forma personal, telefónica, a través del libro de quejas respectivo, por correspondencia postal o electrónica, o mediante cualquier otro medio adecuado que permita tomar debida nota a las Concesionarias y del que resulte constancia suficiente de recepción para el usuario.

El Directorio del ENRESP resolverá la disconformidad deducida por el usuario a cuyos efectos podrá requerir informes, aclaraciones, documentación y toda otra medida que resulte conducente a la solución del reclamo.

Las partes podrán solicitar Aclaratoria de la resolución que emita el Directorio del ENRESP, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones, o aclarados conceptos oscuros. El pedido de aclaratoria suspenderá el plazo para interponer el recurso de Apelación previsto en el art. 14 de la Ley 6.835.

El Directorio del ENRESP podrá dictar Medidas Precautorias en los casos que el reclamo tratara sobre daños a cosas – entendido este término en el sentido que el Código Civil le asigna al mismo (art. 2311 C. Civil) – cuando los bienes afectados resulten indispensables para las personas afectadas, a cuyo fin deberán observarse las disposiciones del Derecho Común.

Si “prima facie” se demuestra el derecho del presentante, el Directorio del ENRESP, a su solo criterio, podrá disponer la no suspensión del suministro o su inmediata rehabilitación, comunicando tal decisión a la Concesionaria, hasta tanto se resuelva definitivamente el reclamo.

En cualquier etapa del procedimiento, de oficio o a pedido de cualquiera de las partes se podrá convocar a una Audiencia Conciliatoria a fin de procurar la inmediata solución del reclamo, como así también propiciar un acuerdo de pago, cuando producido un corte de servicio el mismo se origine por falta de pago.

Con el objeto de regular el procedimiento de las Audiencias Públicas, ha elaborado el “Reglamento de Audiencia Pública”, estableciéndose su ámbito de aplicación, partes intervinientes, representación y patrocinio, notificaciones y vistas, pruebas, asesoramiento, recursos, resolución y publicación.

Cuando se detectare un incumplimiento por parte de las Concesionarias a cualquiera de las normas legales, reglamentarias y contractuales vigentes, como así también a las disposiciones del presente reglamento, que se verifiquen y originen durante el procedimiento de tramitación de reclamos, el Directorio del ENRESP podrá aplicar sanciones.

Las sanciones consistirán en Apercibimientos y Multas que no superen el valor nominal de 10.000 veces “p” para el caso de sanciones a aplicar a SPASSA y para el caso de sanciones a EDESA S.A. el monto de la Multa no podrá ser superior a 40.000 Kwh valorizados al precio que en promedio vende energía eléctrica la Distribuidora.

Cuando el incumplimiento detectado fuere de tal magnitud, que a criterio del Directorio del ENRESP pudiere corresponder una sanción mayor a la prevista en este artículo, podrá disponer la iniciación de un Procedimiento de Aplicación de Sanciones, sin perjuicio de continuar en forma independiente la tramitación del reclamo que lo motivare.

En cualquier etapa del procedimiento, de oficio o a pedido de cualquiera de las partes se podrá convocar a una Audiencia Conciliatoria a fin de procurar la inmediata solución del reclamo, como así también propiciar un acuerdo de pago, cuando producido un corte de servicio el mismo se origine por falta de pago.

Dado que los Contratos de Concesión prevén las sanciones a aplicar ante eventuales incumplimientos e infracciones de las distribuidoras, estableciendo en algunos casos la naturaleza de las mismas y, para todos los casos, el procedimiento a seguir, ha dictado el “Procedimiento de Aplicación de Sanciones para la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (E.D.E.S.A. S.A.) y Empresa de Sistemas Eléctricos Dispensos Sociedad Anónima (E.S.E.D. S.A.)”.

A tenor de las previsiones de los artículos 2º y 25º, inc. b) del Contrato de Concesión que suscribiera la Provincia de Salta con E.D.E.S.A. S.A., respecto a las

obligaciones de la Distribuidora de satisfacer todo incremento de demanda dentro del área concedida, ha dictado el “Reglamento para la aplicación de la Contribución Especial Reembolsable”, conteniendo los montos máximos que podrá exigir la Distribuidora a sus Usuarios por tal concepto.

En orden a establecer el régimen procedimental bajo el cual se tramitarán las factibilidades de agua potable y desagües cloacales que debe otorgar la Sociedad Prestadora “Aguas de Salta S.A.”, se ha aprobado el “Proyecto de Procedimiento para la tramitación de prefactibilidades y factibilidades para la provisión del servicio de agua potable y desagües cloacales”.

Con el objeto de lograr un eficaz control del cumplimiento de los niveles de calidad con que debe prestar el servicio la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – E.D.E.S.A. S.A. – se han establecido las “Bases Metodológicas – para el control de Calidad del Servicio y Producto Técnico – 1º Etapa”.

Nuestro Compromiso

Implementar el Sistema de Cartas de Servicio como documentos que permitan informar al ciudadano acerca de las cualidades con que el Ente Regulador de los Servicios Públicos provee las prestaciones para las que fue creado.

Formar a los empleados del Ente Regulador de los Servicios Públicos en las técnicas y herramientas de Gestión de Calidad.

Propender a que la privatización de los servicios públicos provinciales sea comprendida y valorada por los usuarios en general. Para la consecución de dicha meta, se establece como objetivo prioritario lograr que éstos ejerciten los derechos que le asisten, a partir del conocimiento y cumplimiento de los pasos legales establecidos.

En orden a verificar el nivel de cumplimiento de los compromisos fijados, se establecen los siguientes indicadores:

Registro de las sugerencias, consultas y reclamos ingresados mediante el Buzón que a tales fines se instale.

Tiempos medios de tramitación y resolución de los reclamos canalizados a través de los procedimientos vigentes.

Estadísticas de actuaciones de asesoramiento y evacuación de consultas y reclamos.

Dr. Daniel Nallar
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ACORDADA

O.P. N° 2.800

R. s/c N° 10.157

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N° 9.021

En la ciudad de Salta, a los nueve días del mes de junio del año dos mil tres, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10, inc. c) de la Ley 6.667, y los artículos 6° y 7° del Reglamento fijado por Acordada N° 7.333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentren en la situación prevista por el art. 1° de la Ley 6.847 y art. 17, 3er párrafo de la Ley 6.667.

Que del informe elevado por el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 8.188, 8.368, 8.388, 8.512, 8.782 y 8.939, entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10, inc. c) de la Ley 6.667, y el art. 1° de la Ley 6.847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en los

listados confeccionados por el Encargado del Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, con la base fijada con arreglo a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II.- Determinar que la subasta se efectúe los días 23, 24, 25, 26 y 27 de junio de 2003, en la dependencia del Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Ituzaingó N° 976, de esta Capital.

III.- Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los cuatro rematadores que resulten sorteados el día 12 del mes en curso a las 9:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Los rematadores que resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber las disposiciones del art. 6° de la Acordada 7.333.

IV.- Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Depósito de Secuestros y Archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10, inc. c) de la Ley 6.333 y el art. 6, 3er párrafo, de la Acordada 7.333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la Ley 6.667, modificado por el art. 3° de la Ley 6.847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V.- Establecer que del remate se levante un acta por la Secretaría de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI.- Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines con el detalle de los bienes a subastar.

VII.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez – Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez – Corte de Justicia de Salta

Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 20/06/2003

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.812 F. N° 141.660

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 04/03

Llámase a Licitación Pública N° 04/03, convocada para el “Alquiler de un Inmueble – Delimitación de Ubicación – Norte, calle Alsina – Oeste, calle Islas Malvinas – Sur, calle San Luis – Este, calle Lerma”.

Presupuesto Estimado: \$ 54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil).

Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Precio del Pliego: \$ 54,00 (Pesos cincuenta y cuatro).

Fecha de Apertura: 26 de Junio de 2003 – Horas 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Sala de Situaciones – Balcarce N° 98 – 2do Piso.

Consulta del Pliego: Unidad Central de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er Piso – Tel. 0387-4373441 – Fax 0387-4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección Unidad de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 20/06/2003

O.P. N° 2.792 F. v/c N° 10.120

Lugar y Fecha: Salta, 10 de Junio de 2003

Nombre del organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección Regional Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública - N° 03/2003 - Ejercicio 2003

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N°: 251.684/2003

Rubro comercial: 24 – Equipos

Objeto de la contratación: Compra de un grupo electrógeno para Agencia Sede Salta de la AFIP – DGI.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400.

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. los días hábiles únicamente.

Costo del Pliego:

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes N° 29 – PB – C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. únicamente los días hábiles.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes Nº 29 – PB – C.P. 4400.

Plazo y Horario: Hasta el día 08/07/2003 antes de las 11,00 horas.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes Nº 29 – PB – C.P. 4400.

Día y Hora: 08/07/2003 – 11,00 horas.

Cont. Púb. José Luis Bolognani
Jefe (Int.) de Sección Administrativa
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/06/2003

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 2.806 F. Nº 141.650

Ref. Exptes. Nº 34-13.419/48 y 34-92.308/78

El Señor Luis Selim Haddad Asbun propietario del inmueble Matrícula Nº 9512 del Dpto. Rosario de

Lerma Finca “El Encon” o “Bella Vista”, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos a derivar del Río Arenales márgen derecha, mediante canal principal “La Silleta” y acequia “Linares” un caudal de 30 lts/seg para irrigar una superficie de 57,1400 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46. Así también tiene solicitada concesión de uso de caudales desde la misma fuente para irrigar 103 has con caudal de 54,07 lts/seg de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. En épocas de estiaje ambas concesiones podrán estar sujetas a turno conforme C.A. art. 45. La concesión se encuentra solicitada originariamente para el inmueble Catastro Nº 281 del Dpto. R. de Lerma.

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 18 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 20 al 26/06/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 2.804 F. Nº 141.644

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: “Palacios, Inés Audemia – Sucesorio”, Expte. Nro 2 064.502/03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/06/2003

O.P. Nº 2.801 R. s/c Nº 10.158

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 10a. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos “Ruiz, Gregorio – Sucesorio” Expte. Nº 41.963/02 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 24/06/2003

O.P. N° 2.796

R. s/c N° 10.155

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Patiño Ramos, Alberto – Sucesorio", Expte. N° 1-053883/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de Abril de 2003, Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 23/06/2003

O.P. N° 2.784

F. N° 141.601

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Miguel Yapura por Sucesorio", Expte. N° 67274/03, Ordena: Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.783

F. N° 141.603

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Durán, Enrique, s/Sucesorio", Expte. N° A-3.591/80, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 10 de Junio de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.781

F. N° 141.600

La Juez Dra. Beatríz T. Del Olmo de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la autorizante Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en autos caratulados López, Leonardo – Liendro, Narcisa Ester s/Sucesorio, Expte. N° 038456/2002, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de López, Leonardo – Liendro, Narcisa Ester, fallecidos en ésta ciudad de Salta – Capital, el día 03 de octubre de 1990 y 21 de mayo de 2002 respectivamente para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el "Nuevo Diario". Secretaria, 15 de mayo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/06/2003

O.P. N° 2.777

F. N° 141.588

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10º Nominación a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados "Córdoba, José Andrés – s/Sucesorio", Expte. N° 63.317/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de Mayo de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/06/2003

O.P. Nº 2.773

F. Nº 141.587

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Toledo, Andrés Corsino – Sucesorio", Expte. Nº 067604/03, cita a todos los que se considere con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/06/2003

cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. del Dr. Federico A. Cortés, Secr. Nº 1 del Dr. Carlos Martín Jalif, en juicio contra Calleri, Salvador (h) (DNI 13.346.301) s/Ejec. Hipot. – Expte. Nº 22.267/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Ricardo Yarade – R. M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 20,00

e) 20/06/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.810

F. Nº 141.658

Martes 24/06/03 – Hs. 19,00

Por **RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en calle Gral. Güemes Nº 1142 de ésta ciudad.

El día Martes 24 de Junio de 2003, a Hs. 19,00, en calle San Felipe y Santiago Nº 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 7.902,10 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gral. Güemes Nº 1.142 de ésta ciudad é identificado con Catastro Nº 1.306 – Secc. H – Manz. 91 – Parc. 11 – Dpto. Capital, Fracción "A", Medidas: 8 m. de Fte., 35,27 m. de Fdo. E. y 35,15 m. de Fdo. O.; Sup.: 280,7080 m2.; Plano Nº 3196; Límites: al N. c/Parc. 4, al S. c/c. Güemes, al E. c/Fracción "B" y al O. c/Parc. 10. Tiene al frente recibidor c/puerta de vidrio y 1 oficina c/machimbre y alfombrada. Entrada lateral: 1 galería cerrada c/ventanas, 2 oficinas alfombradas, 2 patios de invierno, 1 baño de 1ra., 1 salón parte alfombrado y parte piso cerámico c/rev. empapelado y 1 oficina en construcción. La Construcción es de 1ra., c/techos de chapa, cielorraso material desplegado. Ocupado por el demandado como propietario. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y Comisión del 5%, todo a

O.P. Nº 2.772

F. Nº 141.580

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA

50% indiviso de un departamento ubicado en Bº Gral. M. Belgrano de ésta ciudad.

El día 20 de Junio del 2003 a hs. 18,00 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Burgos, Carmen Beatriz – Quiebra – Expte. Nº 2-50.974/02, Remataré con la Base de \$ 2.467,52 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Los Araucanos Block 84, 2do. Piso Dpto. 5, Bº Gral. Belgrano, de ésta ciudad, identificado como: Matrícula Nº 127.362; Sec. J; manzana 186 d; Parcela 1, Dpto. Capital 01. El Inmueble consta de: tres dormitorios con placares, baño de 1ra. con accesorios, cocina con mesada, living comedor, piso cerámico esmaltado, balcón y lavadero con piso de cerámico color rojo, el mismo se encuentra desocupado. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural, calle pavimentada. Superficie: Cubierta 62,87 m2; Sup. Semi-cubierta 4,66 m2; Sup. Balcones: 2,61 m2; Sup. Polígono : 70,14 m2 ; Sup. total Unid. Funcional: 70,14 m2: Forma de pago: Señal 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905

no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – I.V.A. Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/06/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.795

R. s/c N° 10.154

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz en los autos caratulados: Laschera de Aguilar, Teresa Emma – s/ Posesión Veinteñal, Expte. N° 001148/02, cita a los herederos de Juana Angélica Lasquera y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, por Edictos que se publicarán tres veces en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Se hace constar que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gasto en Expte. N° 001149/02 otorgado provisoriamente. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 19 al 23/06/2003

O.P. N° 2.765

R. s/c N° 10.151

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom. del Distrito Judicial Sur – Metán –, Secretaría de la Dra. Marta M. García, en los autos caratulados: “Díaz, Eudoro Silvestre – Zambrano, Azucena Ramona vs. Ovejero, Eudocio – Aquino de Ovejero, Manuela y sus sucesores s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 462/02, cita a los demandados; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble Catastro 2672, lote 2, parcela 10, manzana

68 del Depto. Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.

Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Se deja constancia de que los actores tramitan el presente juicio con Beneficio de litigar sin Gastos. San José de Metán, 05 de Mayo de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 23/06/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.780

F. v/c N° 10.119

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados «Barro Acosta, Félix y Otros s/Concurso Preventivo (Pequeño)» - Hoy Quiebra, Exp. N° C-50.841/00, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a los siguientes efectos: 1) Hacer Conocer el estado de Quiebra de Félix Barro Acosta, DNI N° 93.560.989 y de Delina Alarcón de Barro, DNI N° 5.487.665. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Salta, 13 de junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/06/2003

O.P. N° 2.764

F. v/c N° 10.118

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Villagrán, Hugo Rubén s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra”, Expte. N° C-60.133/0, hace saber que con fecha 11 de Junio de 2003 se ha declarado la Quiebra de Hugo Rubén Villagrán, D.N.I. N° 10.005.168, con domicilio en Avda. Hipólito

Irigoyen N° 201, de ésta ciudad. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 9 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones del Síndico Cr. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio en calle La Florida N° 988 de ésta ciudad. Secretaria, 11 de Junio de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 23/06/2003

el día 25 de Julio de 2003, o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio de Avda. Virrey Toledo N° 40 – Salta, los días Martes y Jueves en el horario de 18,00 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura el 08 de Setiembre de 2003 o el siguiente hábil y del informe general el día 10 de Octubre de 2003 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/06/2003

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. N° 2.779

R. s/c N° 10.152

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los Autos: Pérez, María Celeste s/Inscripción de Martillero, Expte. 069770/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y un día en el Diario El Tribuno, y dos Días en el Nuevo Diario, conforme art. 2 de la Ley 3272, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/06/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.808

F. N° 141.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría – en los autos caratulados Indu-metal SRL – Concurso Preventivo – Expte. N° 070.075/03, se hace saber que con fecha 15 de Mayo de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Indu-metal SRL, con domicilio en Avda. Chile 1.449 – Salta. Que se ha designado Síndico a la Contadora Mary Elena Ojeda, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 40 – Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta

O.P. N° 2.788

F. N° 141.612

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª. Nom. sito en Deán Funes 523, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, comunica por cinco días que con fecha 29 de Abril de 2003 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de Ricardo Aníbal Villagra (CUIT N° 20-13917217-6) con domicilio comercial en calle Zuviría 1500, en Expte. N° 68.531/03. El Síndico designado es el C.P.N. Luis Federico Di Pascuo con domicilio en Av. Virrey Toledo 81, Salta, ante quién deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 8 de Agosto de 2003. El Síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.Q.) el día 23 de Septiembre de 2003 y el informe general (Art. 39 L.C.Q.) el día 4 de Noviembre de 2003. Se reserva la fijación de la fecha de la Audiencia Informativa (art. 14 inc. 10) y la fijación del periodo de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de Junio de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/06/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 2.811

F. N° 141.659

El Dr. Juan A. Cabral, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 10ma. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana

García de Escudero, en los autos caratulados: "Citibank N.A. c/ Ferreyra, Luis Eduardo s/Ejecución de Sentencia – Expte. N° 10592/01", notifica al demandado Sr. Luis Eduardo Ferreyra, DNI N° 12.695.898 la siguiente resolución: "Salta, 24 de abril de 2002.- Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: I) Llevar adelante ésta Ejecución en contra de Luis Eduardo Ferreyra hasta que el Acreedor se haga íntegro pago del Capital \$

14.453, con más sus intereses y ajustes que se determinarán en la etapa de formulación de planilla, siendo la fecha de mora el 22/01/00. Con costas. II) Los Honorarios... III) Tener... IV) Notificar... V) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Juan A. Cabral, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 30 de Mayo de 2003.

Imp. \$ 10,00

e) 20/06/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.813

F. N° 141.661

«L y M S.R.L.»

1.- Socios: Sr. Sebastián Musalem, 31 años de edad, estado civil soltero, Argentino, Biólogo, C.U.I.T. N° 20-22637199-1, con domicilio en B° Don Emilio Block N° 8, 1° Piso, Dto: N° 5 de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 22.637.199; y la Srta. Valeria Angela Llama, 30 años de edad, estado civil soltera, Estudiante, C.U.I.T. N° 27-22637528-2, argentina, domiciliada en B° Don Emilio, Block N° 8, 1° Piso, Dto: N° 5 de la Ciudad de Salta, D.N.I. N° 22.637.528.

2.- Fecha de Constitución: 02 de Abril de 2.003 y modificatoria de fecha 29 de mayo de 2.003.

3.- Denominación: L y M Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio y Sede Social: Deán Funes N° 254, Local N° 7 de la Capital de la Provincia de Salta.

5.- Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Comercialización, Venta e Instalación, en representación, de Servicio de Televisión Satelital.

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.700 (Quince mil setecientos pesos) dividido en 1.570 cuotas de \$ 10 (Diez pesos) cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Sebastián Musalem 1.300 cuotas equivalentes a \$ 13.000 (Trece mil pesos) y la Srta. Valeria Angela Llama, 270 cuotas equivalentes a \$ 2.700. Ambos socios integran el 100% del Capital Social en máquinas,

bienes registrables, y bienes de uso que resultan del inventario y valuación certificado.

8.- Administración y Representación: La Sociedad será Dirigida y Administrada por el Sr. Sebastián Musalem (socio) en calidad de Gerente, con facultades amplias de representación y administración.

9.- Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Ordinario de la Sociedad cerrará todos los años a los 31 días del mes de diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20/06/2003

O.P. N° 2.805

F. N° 141.645

NOAVITTA S.R.L.

Denominación: Noavitta Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Martín Cornejo N° 67, ciudad de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 9 días del mes de agosto de 2002.

Integrantes: Gustavo Adolfo Vera Alvarado, 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. 8.555.634, con domicilio en Federico Suárez s/N°, Cachi, Provincia de Salta; Inés Graciela Navarro, 41 años de edad, casada, argentina, ama de casa, D.N.I. 14.073.799, con domicilio en Vicente López N° 1301

de la ciudad de Salta y Carlos Alfredo Lozano, 48 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, D.N.I. 11.327.247, con domicilio en 24 de Septiembre N° 833, Provincia de Santiago del Estero.

Objeto Social: Tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, de la prestación de Servicios Sociales Intégraes, entendiéndose por tales al reconocimiento de reintegros por gastos de farmacia, gastos por autorización de órdenes médicas destinadas a tratamientos ambulatorios, gastos de internación, gastos odontológicos, gastos de óptica, gastos de enfermería y subsidios sociales en concepto de fallecimiento, desempleo, jubilación, escolaridad, nacimiento, casamiento, becas de estudios, becas de transporte y toda otra prestación complementaria a la cobertura de la Obra Social de los afiliados, sean éstos del sector público o privado, asimismo podrá prestar todos los servicios públicos y/o privados que correspondan explotando concesiones y/o permisos de servicios o bienes del Estado y/o entidades autárquicas y celebrar todos los actos y contratos con el Estado como proveedor del mismo; podrá además realizar las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, importar, exportar y/o distribuir todo tipo y clase de mercaderías referentes al rubro supermercados, farmacia y medicamentos; de Representación: realizar todo tipo de representaciones, corretajes, comisiones, consignaciones y mandatos siempre que no estén encuadradas dentro del artículo 93 de la Ley 11.672, texto según Ley 23.270; Inmobiliarias: comprar, vender, arrendar inmuebles o permutarlos, sean bienes urbanos o rurales, construir en terrenos propios o ajenos todo tipo de obras; Financieras: administrar fondos, gestionar y obtener créditos y operar en general con toda clase de entidades bancarias y/o financieras, con exclusión de las operaciones regidas por la Ley 21.526, otorgando las garantías que sean necesarias y ejecutando todos los actos conducentes; de Asociación: crear y fundar empresas con las limitaciones de Ley.

Capital Social: El capital social es de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en 100 (cien) Cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Gustavo Adolfo Vera suscribe 34 cuotas por \$ 3.400,00; b) la señora Inés Graciela Navarro suscribe 32 cuotas por \$ 3.200,00 y c) el se-

ñor Carlos Alfredo Lozano suscribe 34 cuotas por \$ 3.400,00. El capital será integrado en dinero en efectivo, aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de 2 años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado por 20 (veinte) años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: el día 31 de diciembre de cada año.

Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de dos socios gerentes administradores, quienes ejercerán tal función en forma indistinta designados entre los socios, por tiempo indeterminado. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9no. del decreto Ley 5965/63. Se designan como gerentes a los socios Gustavo Adolfo Vera Alvarado y a Carlos Alfredo Lozano.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 20/06/2003

O.P. N° 2.803

F. N° 141.641

Valle Fértil S.R.L.

Socios: Carlos Federico Oviedo, Argentino, D.N.I. N° 21.634.189, de 32 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle Pueyrredón N° 1031, Dpto. 04, Salta Capital y el señor Carlos Hugo Oviedo, Argentino, D.N.I. N° 7.996.669, de 55 años de edad, casado, comerciante, con domicilio calle Los Mandarinos N° 336, Salta Capital.

Fecha de Constitución: Contrato Social del día 13 de Mayo de 2003.

Denominación: Valle Fértil Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio y Sede Social: en jurisdicción de la Provincia de Salta, con Sede social en calle Santiago del Estero N° 118 de la ciudad capital.

Plazo de Duración: cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto organizar y administrar, gerenciar y comercializar por cuenta propia o de tercero o asociadas a terceros en la provincia de Salta o en cualquier lugar del país o del extranjero, planes y/o sistemas de asistencia, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud de las personas, mediante la previa suscripción o adhesión onerosa individual o colectiva de pacientes o usuarios, incluyendo la prestación por sí o por terceros los servicios requeridos para tales propósitos, pudiendo financiar por sí o interpósita persona las prestaciones que ello implique. En tal sentido, la sociedad podrá desempeñar las siguientes actividades comerciales: a) intermediar en la oferta y demanda de servicios profesionales asistenciales cualquiera fuera su nivel de complejidad; b) contratar prestaciones con obras sociales privadas y/o estatales, sean organismos gubernamentales nacionales, provinciales, municipales; entidades privadas nacionales o extranjeras; c) administrar coseguros de obras sociales privadas y/o estatales; d) adquirir, enajenar elementos, instrumentos, maquinarias e insumos que fueren necesarios, fijando estándares de productos, integrando ofertas singulares o consolidadas con terceros; distribuir, exportar, importar, financiar y realizar toda operación afines y complementarias con el Objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar, contratar y representar a terceros.

Capital Social: Veinte mil pesos (\$ 20.000,00.-) divididos en dos mil cuotas (2000) de diez pesos cada una de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio Carlos Federico Oviedo, la cantidad de mil cuotas de diez pesos cada una, por un total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00.-); 2) El socio Carlos Hugo Oviedo, la cantidad de mil cuotas de diez pesos cada una, por un total de Pesos diez mil (\$ 10.000.-). Cada uno de los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del aporte en efectivo mientras que el saldo de la integración se completará en el lapso de dos años.

Administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Carlos Hugo Oviedo quien constituye domicilio especial en calle Los Mandarinos N° 336 de Salta Capital, quien revestirá el carácter de Gerente.

Fecha de Cierre Ejercicio Económico: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18 de Junio de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 20/06/2003

O.P. N° 2.802

F. N° 141.640

GAPO S.R.L.

Fecha de Constitución: 26 de Mayo de 2.003. Por contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Lilian del Milagro Palavecino, Argentina, DNI 25.829.799, de 25 años de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Fonseca, DNI 26.215.539, de profesión empleada administrativa, con domicilio en Avda. 9 de Julio 159, Barrio Centro, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta; Rubén Armando Ortiz, Argentino, DNI 13.577.753, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión docente, domiciliado en Pasaje Los Cedros 250, Barrio «Roberto Romero», de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Denominación de la Sociedad: Gapo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: Rivadavia 347 - Tartagal, Provincia de Salta.

Plazo de Duración del Contrato Social: 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a las siguiente actividades: Prestar servicios de seguridad, vigilancia, protección industrial y/o comercial, pública y privada, investigaciones y otras actividades afines al objeto social. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá ven-

der, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Asimismo podrá actuar ante los organismos Públicos y/o Privados, actuar ante Bancos Públicos, Privados, y/o mixtos o ante Compañías Financieras y otras Entidades crediticias y afines, con quienes podrá realizar apertura de cuentas corrientes, depósitos y todo tipo de operaciones y de actos y contratos que fueren necesarios. Realizar gestorías y representaciones.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas partes de cien pesos cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Lilian del Milagro Palavecino: Suscribe ciento cincuenta cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una o sea de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representativo del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Rubén Armando Ortiz: Suscribe cincuenta (50) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una o sea de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) representativo del veinticinco por ciento (25%) del capital social. Los socios integrarán en efectivo el veinticinco por ciento del capital social y el saldo en el plazo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración: La sociedad será administrada por los socios en forma conjunta e indistinta y en el carácter de Gerente, quienes podrán hacer uso de la firma social por sí o apoderando a terceras personas, con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, cobrar y percibir cuanto se le adeuda ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios y convenientes con los mismos, firmando con los mismos escrituras y documentación necesaria.

Se designan Gerentes los Sres. Lilian del Milagro Palavecino y Rubén Armando Ortiz.

Fecha y Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/06/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 20/06/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.755

F. N° 141.557

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 14 de julio de 2003, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2.- Consideración de la renuncia del director titular Sr. Johannes Bauer Spiegel. Aprobación de su respectiva gestión.

3.- Designación de Director Titular.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 8 de julio de 2003, inclusive.

El Directorio

Carlos Alberto López Sanabria

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 23/06/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.807

F. N° 141.655

Plaza S.R.L.**Cambio de Domicilio y cierre de ejercicio.**

En la Ciudad de Salta, entre el Señor Justo Antonio Figueroa, argentino, D.N.I. N° 11.182.431, casado en primeras nupcias con Julia Beatriz Day, con domicilio en España N° 658, 1° Piso, Oficina 3, de la Ciudad de Salta, y el Señor Ricardo Eduardo Sepúlveda, argentino, D.N.I. N° 8.283.579, casado en primeras nupcias con doña María Elena González Diez, con domicilio en Zuviría N° 919, de la Ciudad de Salta, quienes representan el 100 % de las acciones de Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan celebrar el presente convenio de Modificación de las cláusulas primera y décima del contrato social, las que quedarán redactadas de la manera siguiente:

Primera: Modificase la cláusula Primera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada"

da" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta, y sede social en calle Deán Funes 384, 2do Piso, Dpto. 1, Of. B, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero, con el consentimiento de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social".

Segunda: Modificase la cláusula Décima del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Décima: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. De las utilidades líquidas realizadas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 % del capital social, el saldo se destinará entre los socios en base al capital integrado".

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de Mayo de 2003.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 19 de Junio de 2003. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 20/06/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 2.809

F. N° 141.657

Club Social y Deportivo "Los Alamos" – Cerrillos**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Club Social y Deportivo "Los Alamos", Convoa a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 13/07, a horas 9, en el domicilio Av. Las Calandrias s/N°, frente a la Cancha Villa Los Alamos. Dpto. Cerrillos, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial é Informe del Organo de Fiscalización al 31 de julio de 2002.
- 3.- Elección de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4.- Modificación del Estatuto.

Quórum: Según lo establece el art. 39 del Estatuto Social: "Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de Reformas del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, si una hora después de fijada en la convocatoria, no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

José Alejandro Mamani
Presidente

René Ariel Jaime
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 20/06/2003

RECAUDACION

O.P. N° 2.814

Saldo anterior	\$ 76.945,40
Recaudación del día 19/06/03	\$ 900,00
TOTAL	\$ 77.845,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.663

20 de Junio de 2003

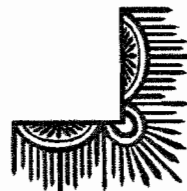
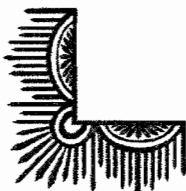


RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 167 D - Carta de Servicios D.G.R.

N° 168 D - Carta de Servicios
Dirección de Vialidad

PROVINCIA DE SALTA



RESOLUCION

167 D

BOCAS DE COBRANZAS HABILITADAS – PROVINCIA DE SALTA

BANCO MACRO S.A.

- ✓ Casa Central y Anexos
- ✓ Sucursales de Capital e Interior de la Provincia

CORREO ARGENTINO

Denominación	Dirección	Localidad	Código Postal
Salta Salón de Venta	Deán Funes N° 160	Salta	A4400ZAA
Aguaray	General Güemes y Sarmiento	Aguaray	A4566ZCA
Apolinario Saravia	Pje. Peyroti N° 120	Apolinario Saravia	A4449ZCA
Cachi	General Güemes s/n	Cachi	A4417ZCA
Cafayate	General Güemes N° 197	Cafayate	A4427ZCA
Campo Quijano	9 de Julio N° 601	Campo Quijano	A4407ZCB
Campo Santo	General Güemes y Moreno	Campo Santo	A4432ZCA
Cerrillos	Ameghino N° 215	Cerrillos	A4403ZCA
Chicoana	Abraham Cornejo N°195	Chicoana	A4423ZCB
Colonia Santa Rosa	San Martín N° 318	Colonia Santa Rosa	A4531ZCA
El Carril	Luis D'andrea y Gral. Güemes	El Carril	A4421ZCA
El Galpón	San Martín N° 569	El Galpón	A4444ZCA
El Tala	Hipólito Yrigoyen s/n	El Tala	T4126ZCA
Embarcación	24 de Setiembre N° 351	Embarcación	A4550ZBA
General Güemes	Cabred y Rivadavia	General Güemes	A4430ZCA
General Mosconi	20 de Febrero y R.Rojas	General Mosconi	A4562ZCA
Hipólito Yrigoyen	Avda. Güemes s/n	Hipólito Yrigoyen	A4533ZBB
Joaquín V. González	Belgrano y Moreno	Joaquín V. González	A4448ZCA
Las Lajitas	En Correo de Aguaray		A4449ZCB
Metán	José Sierra N° 358	Metán	A4440ZBA
Pichanal	Sarmiento y Rivadavia	Pichanal	A4534ZBB
Pocitos	Avda. San Martín N° 430	Pocitos	A4568ZCA
Rivadavia	Juan Domingo Perón y Mariano Díaz	Rivadavia	A4535ZCA
Rosario de la Frontera	Salta y Cornejo	Rosario de la Frontera	T4190ZBA
Rosario de Lerma	C. Pellegrini y Gral. Roca	Rosario de Lerma	A4405ZCA
San Antonio de los Cobres	Belgrano N° 20	San Antonio de los Cobres	A4411ZCA
San Carlos	Belgrano s/n	San Carlos	A4427ZCA
San Ramón de La Nueva Orán	López y Planes N° 402	San Ramón de La Nueva Orán	A4530ZBA
Seclantás	Abraham Cornejo s/n	Seclantás	A4419ZCA
Tartagal	General Güemes y San Martín	Tartagal	A4560ZBA

A.M.P.
V.E.T.
J.E.L.

Dr. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA

ES COPIA



RESOLUCION N°

168 D

RINA R. DE TORRES
Numeración Gra. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

- LONGITUD TOTAL QUE CONFORMA LA RED VIAL PROVINCIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA

REGION	ZONA	CLASIFICACION	PAVIMENT. (Km.)	MEJORAD. (Km.)	TIERRA (Km.)	S.ABRIR (Km.)	TOTAL (Km.)
REGION OESTE	Zona 1-A	Red Primaria	115,50	198,20	71,00	0,00	384,70
		Red Secundario	0,00	209,30	320,00	49,00	578,30
		Total zona 1-A	115,50	407,50	391,00	49,00	963,00
	Zona 1-B	Red Primaria	54,10	84,50	76,00	0,00	214,60
		Red Secundario	5,00	110,80	147,60	0,00	263,40
		Total zona 1-B	59,10	195,30	223,60	0,00	478,00
	Zona 3	Red Primaria	0,00	64,00	33,00	0,00	97,00
		Red Secundario	0,00	142,00	316,00	0,00	458,00
		Total zona 3	0,00	206,00	349,00	0,00	555,00
	Zona 5-A	Red Primaria	68,00	405,40	0,00	0,00	473,40
		Red Secundario	6,00	26,00	216,00	0,00	248,00
		Total zona 5-A	74,00	431,40	216,00	0,00	721,40
TOTAL REGION OESTE			248,60	1.240,20	1.179,60	49,00	2.717,40
REGION CENTRO	Zona 2-A	Red Primaria	217,00	142,60	214,00	50,00	623,60
		Red Secundario	0,00	34,00	316,00	0,00	350,00
		Total zona 2-A	217,00	176,60	530,00	50,00	973,60
	Zona 2-B	Red Primaria	52,20	368,80	171,50	0,00	592,50
		Red Secundario	0,00	147,50	80,40	0,00	227,90
		Total zona 2-B	52,20	516,30	251,90	0,00	820,40
TOTAL REGION CENTRO			269,20	692,90	781,90	50,00	1.794,00
REGION NORTE	Zona 4	Red Primaria	114,90	227,50	737,90	106,00	1186,30
		Red Secundario	0,00	80,00	875,00	279,00	1234,00
		Total zona 4	114,90	307,50	1612,90	385,00	2420,30
	Zona 5-B	Red Primaria	0,00	69,00	40,00	20,00	129,00
		Red Secundario	0,00	42,00	48,50	120,00	210,50
		Total zona 5-B	0,00	111,00	88,50	140,00	339,50
TOTAL REGION NORTE			114,90	446,50	1.673,40	525,00	2.759,80